



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 20 OCT. 2011

VISTO el expediente nro. 74.623, relacionado con el Convenio Marco, suscripto entre la Universidad Austral de Chile-Valdivia-República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, el 03 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf.C.Pr. n° 157/10/831 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 01 de junio de 2010 y la providencia de Asesoría Jurídica del 09 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco, suscripto entre la Universidad Austral de Chile-Valdivia-República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, el 03 de mayo de 2010, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1311/2011

Sid

Prof. Dent. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO -ARGENTINA-
Y LA UNVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.) con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario (Código Postal S2000CGK), provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el Señor Rector Profesor Darío Pascual Maiorana; y la Universidad Austral de Chile, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Víctor Cubillos, con domicilio en calle Independencia 631 de la ciudad de Valdivia, Chile, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I.- OBJETIVOS

El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas instituciones mediante la cooperación académica, científica cultural.

CLAUSULA II.- TIPOS DE COOPERACION

La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.

2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.

3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.

1311/2011

4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.

5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.

6. Desarrollo de programas y planes de estudio conjuntos.

7. Acceso a equipos y material específico.

8. Visitas de corta duración.

9. Fomento de estudios de grado y posgrado.

10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CLAUSULA III.- AREAS DE COOPERACION

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.

El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLAUSULA IV. CONVENIOS ESPECIFICOS

Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto.

2. Designación de responsables y participantes de cada Institución.

3. Duración del programa o proyecto.

4. Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.



5. Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

CLAUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS

Cada proyecto o programa deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las instituciones firmantes.

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

CLAUSULA VI.- RECONOCIMIENTO

En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

CLAUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

7 Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

CLAUSULA VIII.- INFORMACION CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

CLAUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACION

Este Acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de su entrada en vigencia. El mismo podrá ser renovado a su finalización por expresa voluntad de las partes.

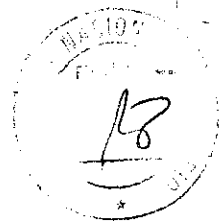
CLAUSULA X.- COORDINACION

Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.

CLAUSULA XI.- JURISDICCION

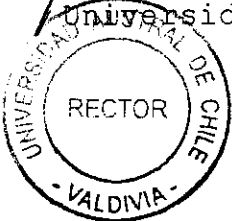
Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente Convenio se suscribe en diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de mayo de dos mil diez,



quedando cinco juegos para cada una de las partes y una copia para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario.

~~3 7 0~~
Rector
Universidad Austral




Rector
Universidad Nacional de Rosario



Prof. DARIO P. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

1311/2011

Expte. n°: 74623

R.R. N°: 1311/1011

DEPENDENCIA	n° de copia	DEPENDENCIA	n° de copia
1 - Secretaría Privada		46 - A.P.U.R.	
2 - Secretaría General	1/	47 - Caja de Complementaciones	
3 - Secretaría Académica	1/	48 - Dirección de Construcciones	
4 - Secretaría de Planeamiento		49 - Dir. Estadística Universitaria	
5 - Secretaría de Relac. Estudiantiles		50 - Consejo de Investigaciones	
6 - Secretaría de Exten. Universitaria		51 - C.I.D.O.C.	
7 - Secretaría de Economía y Finan.	1/	52 - Serv. Bienestar Estudiantil (CUR)	
8 - Secretaría de Acción Social y Gr.		53 - Centro de Eventos	
9 - Subsecretaría de Cultura		54 - Dirección de Informática	
10 - Secretaría de Ciencia y Tecnol.		55 - Vicerrectoría	1/
11 - Secretaría de Política Edilicia		56 - Ceremonial y Protocolo	
12 - Secretaría Relac. Internacionales	1/	57 - C.E.I.	
13 - A.U.G.M.		58 - Servicios Esenciales	
14 - Direc. Gral. Contabilidad y Pres.	1/	59 - Dir. Educación Física	
15 - Obra Social		60 - Dirección de Haberes	
16 - Dirección de Administración	1/	61 - Secretaría de Posgrado	
17 - Direc. Gral. de Personal		62 - Fundación UNR	
18 - Jefatura Administrativa	1/	63 - Direc. de Comunicaciones	
19 - Mesa de Entradas, Pase y Arch.		64 - Ofic. Vinculación Tecnológica	
20 - Diplomas y Legalizaciones		65 - Cátedra "Andrés Bello"	
21 - Economato y Control de Pers.		66 - Intendencia Sede de Gobierno	
22 - Administración Consejo Superior		67 - Servicios Generales Rectorado	
23 - Asesoría Jurídica		68 - Despacho Personal	
24 - Oficina de Sumarios		69 - UNR Editora	
25 - Serv. Resguardo Patrimonial		70 - Direc. Rel. Interinstitucionales	1/
26 - U.A.I.	1/	71 - Sec. Tec. Educativas y Gestión	1/
27 - Direc. Conservación y Manten.		72 - Direc. de Documentación	
28 - Dir. Cómputos y Proc. Datos		73 - Direc. de Patrimonio	
29 - Fac. Cs. Agrarias		74 - Direc. de Program. Presupuesto	
30 - Fac. Cs. Económicas y Estadística		75 - DAI	
31 - Fac. Cs. Exactas, Ingen. y Agrim.		76 - Direc. Gral de Ren de Cuentas	
32 - Fac. Cs. Bioquímicas y Farmac.		77 - Archivo	
33 - Fac. Cs. Veterinarias		78 - Direc. De Tesorería	
34 - Fac. Ciencia Política y RRH		79 - Direc. De Contrataciones	
35 - Fac. Cs. Médicas		80 - Sec. de Comunicación y Medios	
36 - Fac. Arquitectura, Plan. y Diseño		81 - Comisión de Paritarias	
37 - Fac. Derecho		82 - CEADS	
38 - Fac. Humanidades y Artes		83 - CEIRES	
39 - Fac. Odontología		84 - Derechos Humanos	
40 - Fac. Psicología		85 - Telefonía	
41 - Esc. Superior de Comercio		86 - Relaciones Inter. CONVENIOS	1/
42 - Instituto Politécnico Superior		87 - Area de Ens. Med. Y Sup. Tec.	
43 - Escuela Agrotécnica Casilda		PROVIDENCIA	
44 - Escuela de Bellas Artes			
45 - Escuela de Música			

DESPACHO GENERAL

Fecha: 25-10-11. *[Firma]*
Hora:

RESPONSABLE

Fecha: *[Firma]*
Hora: *[Firma]*
María del Carmen VERON
JEFATURA ADMINISTRATIVA

//sario, 31 de octubre de 2011

MESA GENERAL DE ENTRADAS

Pasen las presentes actuaciones a la Secretaria de Relaciones Internacionales a los fines de que se sirva comunicar a la Universidad interviniente la resolución n° 1311/2011 de fecha 20 de octubre del 2011 y original del convenio, cumplido vuelta.

mcv

Prof. Lilitiana B. Feijó
Directora
Servicios Administrativos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO MESA GENERAL DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
2 NOV 2011	- 3 NOV 2011

UC (BR).

SEC DE RELAC. INTERNACIONALES

Universidad Nacional de Rosario SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
ENTRO	SALIO
03 NOV 2011	19/10/11